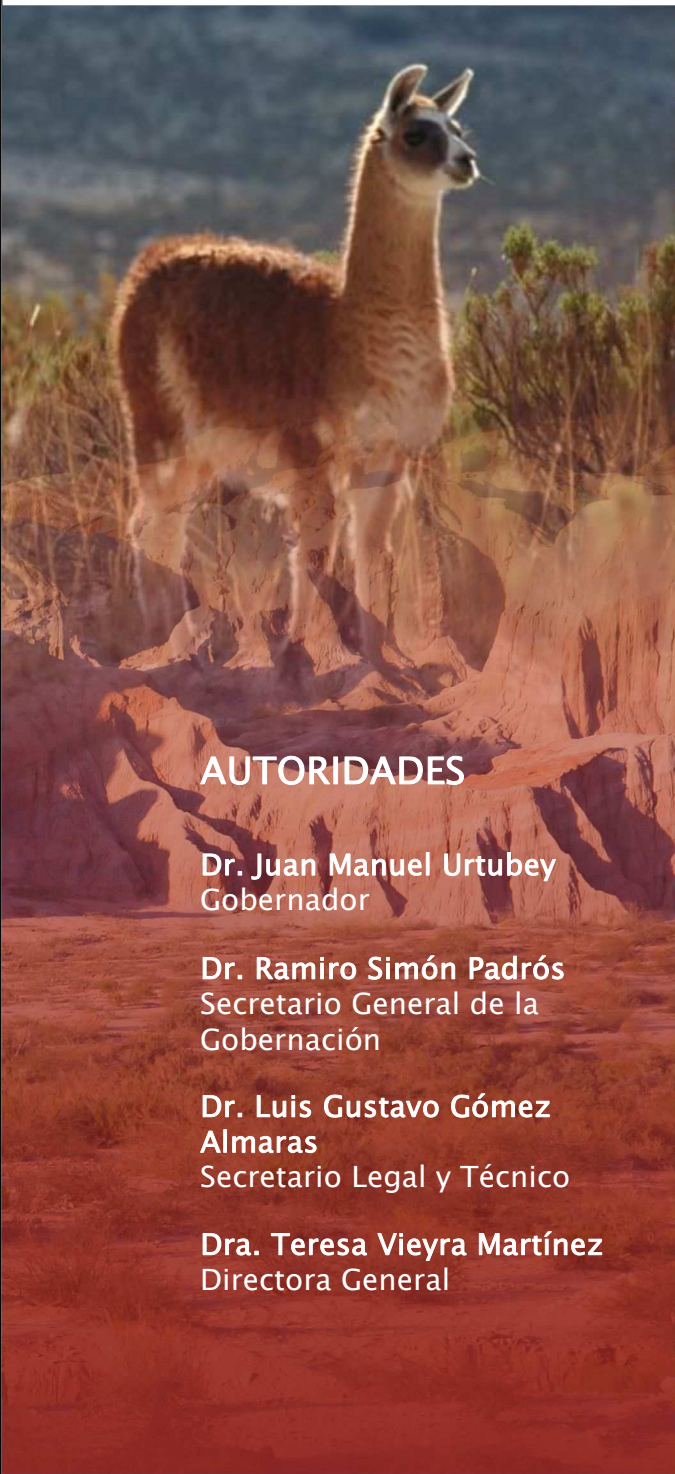


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.322

Salta, lunes 13 de agosto de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 876 del 07/08/2018 – M.S.P. – APRUEBA COMPROMISO DE GESTIÓN PROVINCIAL, CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. PROGRAMA PROSEPU II. (VER ANEXO)	7
N° 877 del 07/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL 85° ANIVERSARIO DEL CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL EN LA CIUDAD DE TARTAGAL.	7
N° 879 del 07/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL TALLER INTERNACIONAL "EL PAISAJE CULTURAL DEL ALTO VALLE CALCHAQUÍ Y SUS COMPONENTES VITIVINÍCOLAS", EN LA LOCALIDAD DE CACHI.	8
N° 881 del 07/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "IV JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN BIOSEGURIDAD: ATENCIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE MÁS ALLÁ DE LA DIÁLISIS".	9
N° 882 del 07/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "DÉCIMO TERCER ENCUENTRO REGIONAL, SÉPTIMO NACIONAL DE FOLKLORE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS", EN LA CIUDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	9
N° 883 del 07/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL 11° FESTIVAL "LA TROJA CANTA", EN EL PARAJE LA TROJA, DEPARTAMENTO CAPITAL.	10
N° 884 del 07/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROGRAMA EDUCATIVO "CUSTODIOS DEL AGUA", QUE DESARROLLA LA COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. – COSAYSA.	11
N° 885 del 07/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LOS ACTOS Y FESTEJOS EN HONOR AL SANTO PATRONO SAN ROQUE MONTEPELLIER, EN LA CIUDAD DE EMBARCACIÓN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	11
N° 886 del 07/08/2018 – M.J.G.M. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN GRUPO EL ABRA. (VER ANEXO)	12

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 878 del 07/08/2018 – M.G.D.H.y J. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. MARÍA LUISA MONTOYA,	13
N° 880 del 07/08/2018 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. JUAN MANUEL TORRES DURÁN.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 932 del 06/08/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. FACUNDO ANDRADE DÍAZ. (VER ANEXO)	14
N° 933 del 06/08/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORIA. LIC. MAXIMILIANO JAVIER HERNÁNDEZ. (VER ANEXO)	14
N° 934 del 06/08/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL SR. DIEGO EVARISTO CARI, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – CABECERA.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 727 D del 06/08/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROMERO, BATRIZ ZULEMA.	16
N° 728 D del 06/08/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. QUINTANA, EFIGENIA ESTELA.	16
N° 729 D del 06/08/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MAMANÍ FLORES, CORINA.	17
N° 730 D del 06/08/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RIVERO MARTA ESTER.	17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 104 del 07/08/2018 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 7. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRIPTA CON LA FIRMA MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. OBRA: CICLOVÍAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SALTA. (VER ANEXO)	18
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 0718/2018 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA	19
N° 455 del 03/08/2018 – SEC. AMB. Y DES. SUST., M.P.T.y D.S. – ACLARATORIA DEL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL OTORGADO POR RESOLUCIÓN SA- N° 665/17.	21
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 1378/2018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	23
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD- N° 29/2018.	24
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 33/2018	25
MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – N° 01/18	26
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 14/18.	26
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 15/18.	26
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA- N° 02/18.	27
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-94536/13	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142625/18	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-191940/16	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-139305/2018 -0	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-91393/16	29
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- CLAUDIA DEL VALLE BOBBA -EXPTE. N° 5390/2016.	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
EXPTE. N° 22.346-DENISE 3-LUGAR: LOS PATOS-DPTO. LOS ANDES.	32
DON GUILLERMO I – EXPTE. N° 22.098	32
SUCESORIOS	
ARAMAYO, PASTOR DAVID – EXPTE. N° 624.865/18	33
BAUTISTA, AMALIA – EXPTE. N° 611934/17	33
RETAMBAY, SANDRA SUSANA – EXPTE. N° 618.983/18	33
RANDO, SILVIA LUISA – EXPTE. N° 516972/15	34
LLANES SANTOS – EXPTE. N° 592779/17	34
BUSTILLOS BARTA, PEDRO – EXPTE. N° 46123/17	35
AMADO, LUCÍA OTILIA – EXPTE. N° 626.539/18	35

REMATES JUDICIALES

POR SILVIA PATRICIA CEJAS JUICIO EXPTE. N° 546773/16. 35

POSESIONES VEINTEAÑALES

FERNÁNDEZ, MARÍA CECILIA VS. BELLO, YAMIL Y/O VILARO, EDUARDO ANDRÉS Y/O ASSUD DE BELLO, NADUA – EXPTE. N° 19407/16 – SAN JOSÉ DE METÁN 36

EDICTOS DE QUIEBRAS

DOMINGUEZ, NESTOR SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP-629127/18 36

METAL SERVICE S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N°14.529/04. 37

FIGUEREDO, MARÍA JOSE POR QUIEBRA EXPTE N° 46475/18 38

FERNANDEZ FEDERICO – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° EXP 550599/16 38

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO –EXPTE. N° 1631/2018 39

GONZALEZ, PABLO NICOLÁS – EXPTE. N° 627132/18. 39

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INST. DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4º NOM. DE ROSARIO (S.F.) –CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. NÉSTOR MOISES HAWRELUK– ROSARIO – SANTA FE 40

BRIONES, DANIEL ALEJANDRO CONTRA PROVINCIA DE SALTA– EXPTE. N° 5643/14. 40

CANAVIDES, ESPERANZA VIVIANA C/SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN Y OTROS– EXPTE. N° 572548/16 – CITA AL SR. JUAN CARLOS SERREY Y OTROS. 41

PALACIOS, ANA MARIA C/ BEJARANO, CLAUDIA FABIANA – EXPTE. N° C-016441/13 – SAN SALVADOR DE JUJUY 41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAKU S.R.L. 44

AVISOS COMERCIALES

PANADERÍA SAN PABLO S.R.L. 46

SAN ANTONIO EXPORT S.A. 46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE MEDICINA FAMILIAR. 49

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.) SALTA – (EXTRAORDINARIA) 49

AERO CLUB SALTA 50

A.L.S.A. – ASOCIACIÓN LISIADOS DE SALTA 50

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES – FORTIN JUSTO PASTOR VILLA – CERRILLOS 50

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/08/2018 51

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/08/2018 51



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 876

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 35815/18–código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la aprobación del Compromiso de Gestión Provincial, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el doctor ADOLFO RUBINSTEIN y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el doctor ROQUE MASCARELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de septiembre de 2008 los gobiernos de la República Argentina y la República Italiana firmaron el Memorándum de Entendimiento mediante el cual establecieron las modalidades y condiciones de concesión de un crédito de ayuda para desarrollo del Sistema Sanitario Público Argentino, dando prioridad a los grupos más vulnerables, a través de la adquisición de bienes y servicios (Programa PROSEPU);

Que, mediante Decreto N° 595/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, se autorizó la suscripción de la Convención Financiera para continuidad de las acciones desarrolladas, a través del Programa PROSEPU II, en virtud del cual se busca reforzar algunos ámbitos como los servicios para urgencias médicas y quirúrgicas, entre otros;

Que a fin de hacer efectiva la instalación de los equipos médicos que se adquirirán mediante el Programa PROSEPU II, en los Hospitales “San Bernardo” de la Ciudad de Salta Capital y “San Vicente de Paúl” de la Ciudad de Orán, resulta indispensable que tales nosocomios cumplan con los requisitos básicos y esenciales en lo referido a estructura y servicios, para la instalación y correcto funcionamiento de los referidos equipos;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones necesarias para la ejecución del presente Compromiso;

Por ello, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Compromiso de Gestión Provincial, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el doctor ADOLFO RUBINSTEIN y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el doctor ROQUE MASCARELLO, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027445

SALTA, 7 de Agosto de 2018

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

DECRETO N° 877

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-177.683/2018

VISTO la Declaración N° 78/2018, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-39.549/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el 85° Aniversario del Centro Empresario de Tartagal, a conmemorarse el día 13 de agosto de 2018, en la ciudad de Tartagal;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el 85° Aniversario del Centro Empresario de Tartagal, a conmemorarse el día 13 de agosto de 2018, en la ciudad de Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027446

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 879

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 84-138.472/2018.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el Taller Internacional denominado “El paisaje cultural del Alto Valle Calchaquí y sus componentes vitivinícolas”, a realizarse entre los días 1 al 5 de octubre de 2018, en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se encuentra organizado por la Cátedra UNESCO de Turismo Cultural Untref – Aammba, con el apoyo de la Fundación Grupo El Abra y la participación de expertos de la Red Mundial UNESCO/Unitwin de Cultura, Turismo y Desarrollo, con el objetivo de analizar las posibilidades y oportunidades que ofrece el Alto Valle Calchaquí con sus circuitos turísticos del vino y de los viñedos de altura, a partir de la mirada, análisis y sugerencias de expertos internacionales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Taller Internacional “El paisaje cultural del Alto Valle Calchaquí y sus componentes vitivinícolas”, a realizarse entre los días 1 al 5 de octubre de 2018, en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre.

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027448

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 881

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-177431/2018.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las “IV Jornadas de Capacitación en Bioseguridad: Atención Centrada en el Paciente Más Allá de la Diálisis”; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas, organizadas por la Asociación de Centros Privados de Diálisis de Salta (Ce.Pri.Dia.Sa), están dirigidas a toda persona que, por su labor, tengan algún contacto con el paciente en organizaciones de salud en las que se brindan cuidados de alta complejidad y en las cuales el trabajo en equipo es de fundamental importancia para alcanzar logros de calidad en el tratamiento de las patologías nefrológicas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial las “IV Jornadas de Capacitación en Bioseguridad: Atención Centrada en el Paciente Más Allá de la Diálisis”, que se desarrollarán los días 11 y 12 de agosto del corriente año, en la ciudad de Salta

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027450

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 882

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-179979/2018-0.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita declarar de

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

Interés Provincial el “Décimo Tercer Encuentro Regional, Séptimo Nacional de Folklore de Jubilados y Pensionados”, a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento es organizado por el Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, con el objetivo de promover y difundir, en el marco de las fiestas patronales de la comunidad rosarina, los valores artísticos de la danza folklórica y otras expresiones culturales junto a congregaciones de jubilados y pensionados de diversas provincias;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial el “Décimo Tercer Encuentro Regional, Séptimo Nacional de Folklore de Jubilados y Pensionados”, a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027451

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 883

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-176.556/2018

VISTO la Declaración N° 79/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-39.552/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el 11° Festival “La Troja canta”, organizado por el señor Javier Jiménez, con la colaboración de artistas y personalidades del medio folclórico, que se llevó a cabo los días 28 y 29 de Julio de 2.018, en el paraje La Troja, departamento Capital;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial el 11° Festival “La Troja canta”, llevado a cabo los días 28 y 29 de Julio de 2.018, en el paraje La Troja, departamento Capital.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027452

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 884

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-171380/2018

VISTO la Declaración N° 69/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-39.477/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Programa Educativo “Custodios del Agua”, que desarrolla Aguas del Norte – CoSAySa en sus instalaciones ubicadas en la Quebrada de San Lorenzo, con el objetivo de generar conciencia en la sociedad salteña sobre el uso responsable y solidario del agua, promoviendo el cuidado de este recurso a través de la difusión y revalorización de los procesos de potabilización y distribución;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial el Programa Educativo “Custodios del Agua”, que desarrolla la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. – CoSAySa.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027453

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 885

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-181.857/2018

VISTO la Declaración N° 175/2018, emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente N° 90-27.105/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial los actos y festejos que en honor al Santo Patrono San Roque Montepellier, se llevarán a cabo el día 16 de agosto de 2018, en la ciudad de Embarcación, municipio del mismo nombre,

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

departamento San Martín.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Declárense de Interés Provincial los actos y festejos en honor al Santo Patrono San Roque Montepellier, que se llevarán a cabo el día 16 de agosto de 2018, en la ciudad de Embarcación, municipio del mismo nombre, departamento San Martín.

ARTÍCULO 2º.– Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027454

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 886

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 384-134610/2018.

VISTO el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Fundación Grupo El Abra y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto lograr un marco de cooperación entre los firmantes, para la implementación de un programa de asesoramiento mutuo en la elaboración de documentos, proyectos de leyes, de ordenanzas, normas, reglas y protocolos, como así también para la realización de acciones conjuntas con el objeto de proteger, conservar y desarrollar la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del Alto Valle Calchaquí;

Que el presente convenio prevé la posibilidad de suscribir Protocolos Adicionales a fin de fijar características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar;

Que el mismo no implica compromiso de orden económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias para la Provincia;

Que el presente se aprueba en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial, y lo previsto en la Ley N° 8.053;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.–.Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, C.P.N. Fernando Yarade y la Fundación Grupo El Abra, representada por su Presidente la señora Guadalupe Georgette Noble, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

URTUBEY – Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027455

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 878

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 40234-49326/2010 y 234-51452/2010

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Luisa Montoya, en contra de la Resolución N° 275/2014 del ex Ministerio de Derechos Humanos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027447

SALTA, 7 de Agosto de 2018

DECRETO N° 880

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-141953/2017-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan Manuel Torres Durán, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027449

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 932
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 011-157908/18-0-

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía y el señor Facundo Andrade Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que existen razones y necesidad de servicio que motivan su contratación por un período de seis meses contados a partir del día 19 de Julio de 2.018, a fin de contar con personal especializado en diseño gráfico, para la comunicación visual de los proyectos implementados a través de los programas que ejecuta la Secretaría de Financiamiento;

Que la contratación del citado profesional se encuentra justificada por su calificación técnica para las tareas a cumplir, verificándose los requisitos exigidos por el Artículo 20° de la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que el Contrato de Servicios se encuentra definido en el Artículo 1.251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no deriva del mismo relación laboral de dependencia o una relación de empleo público, quedando entendido por lo tanto que el contratado no adquiere status de empleado público provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL JEFE DE GABINETE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, representada por su titular, LIC. DANIEL SÁNCHEZ y el señor FACUNDO ANDRADE DÍAZ, con vigencia al 19 de Julio de 2.018 y por el término de seis meses, el que en Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio Economía – Ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027436

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 933
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 011-151.683/18-0-

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y el Lic. Maximiliano Javier Hernández; y,

CONSIDERANDO:

Que el contratado prestará tareas de asesoramiento externo en materia

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

financiera en el marco del desarrollo del Programa Finanzas Inclusivas creado en ámbito del Ministerio de Economía, resultando la Secretaría de Finanzas Autoridad de Aplicación;

Que se han verificado los requisitos exigidos por los Artículos 20° y 70° de la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que los organismos técnicos y los servicios jurídicos correspondientes han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL JEFE DE GABINETE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Consultoría celebrado entre la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, representada por su titular, C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO y el LIC. MAXIMILIANO JAVIER HERNÁNDEZ, el que en Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio Economía – Ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027437

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 934

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Evaristo Cari, DNI N° 21.792.515, reviste designación de planta permanente mediante Decreto 2821/15, en el ex Ministerio de Derechos Humanos con una remuneración equivalente al Agrupamiento T;

Que atento la renuncia del Dr. Juan Angel María, D.N.I. N° 8.704.516 y que fuera aceptada mediante Resolución D N° 117 de fecha 31 de enero de 2018, la diferencia remunerativa que implica la presente designación, surge de la partida que correspondía al renunciante;

Que en mérito al incremento y mayor responsabilidad de las tareas encomendadas al citado agente, procede designar al Sr. Diego Evaristo Cari, D.N.I. N° 21.792.515 en el cargo de Jefe de Programa de Asuntos Administrativos en Cabecera del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inc. 3° de la Ley N° 8053, el Decreto N° 1603/17 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

ARTÍCULO 1°.– Designar al Sr. Diego Evaristo Cari, DNI N° 21.792.515, en el cargo de Jefe de Programa Asuntos Administrativos en Cabecera del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con una remuneración de JPDS, a partir del 01 de agosto de 2018, reteniendo el cargo de planta que corresponda.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027438

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 6 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 727 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159–22142/2018–0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 01/01/2018, la renuncia presentada por la **Sra. Romero, Beatríz Zulema, D.N.I. N° 6.383.396**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4015 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027439

SALTA, 6 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 728 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159–24182/2.018–0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 23/01/2018, la renuncia presentada por la **Sra. Quintana, Efigenia Estela, D.N.I. N° 11.943.299**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4095 "Coronel Apolinario de Figueroa" de la localidad de Pichanal,

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027440

SALTA, 6 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 729 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-34035/2.018-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 05/02/2018, la renuncia presentada por la **Sra. Mamani Flores, Corina, D.N.I. N° 13.404.156**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4634 “Submarino A.R.A Salta” de la localidad de San Luis, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027441

SALTA, 6 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 730 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-66408/2018-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01-01-2018, la renuncia por jubilación presentada por la **Sra. RIVERO Marta Ester, D.N.I. N° 5.876.472**, Ordenanza, Planta Permanente, subgrupo 2, Agrupamiento Servicios Generales, turno vespertino, en el Instituto de Educación Superior N° 6031, de la localidad de Pichanal, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027442

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 07 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 104

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-217724/2015-70

VISTO la Adenda N° 7 modificatoria del Contrato de Obra Pública suscripta por la Secretaría de Financiamiento y la firma MEI Obras y Servicios SRL en fecha 16/07/2018;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 40/2016 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 04/02/2016 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 11/2015 llevada a cabo por la Subsecretaría de Financiamiento, ahora Secretaría, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior –DAMI–, para la contratación y ejecución de la obra "Ciclovías en el Área Metropolitana de Salta-AMS-", y se adjudicó la misma a la firma MEI Obras y Servicios SRL;

Que en el contrato de obra pública rubricado por las partes en fecha 11/02/2016 se establece el plazo de ejecución de ocho meses a contarse a partir del Acta de Inicio de las obras suscripta el día 01/03/2016;

Que por Resoluciones N° 215/2016, N° 27/2017, N° 165/2017 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobaron las Adendas N° 2, N° 4 y N° 5 al contrato original por la cual se modifica el plazo de ejecución de la obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 28/09/2017;

Que la Adenda N° 6 al contrato original, aprobada por Resolución N° 43/2018 del Ministerio de Economía de fecha 17/04/2018, amplía el plazo de ejecución por el termino de 186 días corridos estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 30/04/2018;

Que por Nota de Pedido N° 79 de fecha 27/04/2018 la contratista solicita una nueva ampliación del plazo de obra hasta el día 30/07/2018;

Que la inspección de la obra presenta informe sobre el pedido de la contratista y sugiere autorizar el pedido de ampliación de plazos por el término de noventa (90) días corridos;

Que por Nota UEC N° 00432/2018 de fecha 04/07/2018 la Unidad Ejecutora Central del Programa informa que el Banco Interamericano de Desarrollo mediante Nota CSC/CAR 1761/2018 del 03/07/2017 ha otorgado la no objeción a la ampliación de plazos solicitada y al nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones;

Que en fecha 16/07/2018 la Secretaría de Financiamiento suscribió con la contratista Adenda N° 7 del Contrato original, conviniéndose la ampliación de plazos por el término de noventa (90) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización de la obra el día 30/07/2018;

Que la ampliación de plazo no implica modificación del monto contractual acordado y la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones,

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza relacionados con la Adenda N° 7;

Que siendo que las actuaciones cuentan con dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento, la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y habiéndose cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y la normativa local, corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Adenda N° 7 al Contrato original de obra pública suscripta en fecha 16/07/2018 por la Secretaría de Financiamiento y la firma MEI Obras y Servicios SRL, cuyo original debidamente sellado forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027443

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 30 de julio de 2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 0718

VISTO el Expediente N° 68-108376/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 581 de fecha 08/06/2018 (rectificada por Resolución N° 623/18) se adjudicó la obra consistente en la construcción de tres viviendas a la Cooperativa de Trabajo denominada "Trabajo y Acción" Ltda.;

Que por cédula de notificación de fecha 14 de junio de 2018 se comunicó a la cooperativa que debía presentar la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones a los fines de la suscripción del contrato, cumplido aquello, es que este organismo hizo entrega del mismo en original y en doble ejemplar, junto con sus respectivos pagarés, a los fines de su sellado en la Dirección General de Rentas, conforme surge de constancia de fecha 25/06/2018 agregada a los presentes actuados;

Que se consignó además en dicha cédula que el contrato debía suscribirse y ser sellado por parte de la cooperativa dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos a los fines del perfeccionamiento del contrato;

Que habiéndose cumplido el mentado plazo y en virtud de la falta de su devolución por parte de la cooperativa, es que este I.P.V. procedió a intimarla en fecha 17/07/2018 para que, en el plazo de 48 Hs. de notificada, proceda a devolver la documentación correspondiente bajo apercibimiento de proceder a su desadjudicación y demás sanciones procedentes, además de cursar debida notificación de lo ocurrido a la Unidad Central de Contrataciones para su toma de conocimiento;

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

Que de la constancia del Sistema Centralizado de Expedientes –SICE– adjunta al expediente, surge que no hubo presentación de ningún tipo por parte de la cooperativa, por lo que corresponde actuar en consecuencia;

Que, en consecuencia, se advierte que la cooperativa ha incumplido con la notificación e intimación cursada, no efectuó contestación ni solicitó prórroga, tampoco ha expresado justificativo alguno, por lo que se puede concluir sin hesitación que la cooperativa no tiene voluntad de ejecutar la obra adjudicada. En efecto, su renuencia a devolver los instrumentos por ella retirados para su sellado en la Dirección General de Rentas, se equipara a la negativa de suscribir el contrato por lo que resulta procedente aplicar al presente el encuadre jurídico de revocación de adjudicación de la obra;

Que en tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su artículo 6.5 establece en relación a la revocación de la adjudicación, que la misma acontecerá si la adjudicataria, no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y proceder a ejecutar la garantía de oferta. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo";

Que el artículo 33 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia establece al referirse al Contrato lo siguiente: "*La contratación se instrumentará mediante la suscripción del contrato, el que se firmará con posterioridad a la constitución de la garantía de cumplimiento... Ante cualquier supuesto que impida la formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario, la entidad contratante podrá adjudicar la contratación a las ofertas que signa en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado*";

Que de la lectura de la documentación agregada en autos se constató que la Cooperativa de trabajo "Trabajo y Acción" Ltda., no presentó en el plazo perentorio exigido por los pliegos la documentación requerida. Es de notar que la existencia de plazos perentorios no resultan ser un mero ritualismo caprichoso, pues razones de seguridad jurídica denotan la necesidad de no mantener inconclusos los procedimientos administrativos, máxime teniendo en cuenta que su dilación impacta en el interés público perseguido, y dificulta el cumplimiento de las obligaciones que este organismo, a su vez tiene con Nación en virtud de los plazos instituidos en el Convenio Específico oportunamente celebrado y que diera pábulo a la contratación que en esta instancia se pretende revocar;

Que el pliego de condiciones y sus aclaratorias integran, juntamente con la Ley N° 6838, el cuerpo jurídico normativo regulador del procedimiento, el cual fue suscripto en toda su extensión por el presidente de la cooperativa;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación entiende al respecto:... Las cláusulas del pliego de condiciones constituyen normas de interés general y por lo tanto, son obligatorias para todos, incluso para la propia Administración;

Que constatada la falta de formalización del contrato correspondiente, divisada la desidia de la cooperativa para su concreción, y no habiendo otra cooperativa en particular que siga en el orden de mérito a los fines de su adjudicación en virtud de las especiales características de la contratación, es que resulta aplicable lo dispuesto en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838 que habilita al comitente a contratar en forma directa en el supuesto que se transcribe a continuación: "Cuando los procedimientos mencionados en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación".

Que de elegirse esta vía, podrá llevarse a cabo una nueva convocatoria, siempre y cuando se mantengan las condiciones y especificaciones (pliegos, objeto, proyecto, precio, plazo, etc.) en las que se basó el proceso fracasado, sin perjuicio de la aplicación de las

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

sanciones correspondientes a la cooperativa y comunicación a la Unidad Central de Contrataciones para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder;

Que el servicio jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención mediante dictamen legal pertinente aconsejando la revocación de la adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Revocar, por culpa de la Cooperativa de trabajo "Trabajo y Acción" Ltda., la adjudicación efectuada por Resolución I.P.V. N° 581/18 y rectificadas por Resolución N° 623/18, en Expediente N° 68-108376/2018-0, por los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad Única de Contrataciones de este organismo a realizar todas las acciones necesarias y tendientes a la contratación de la obra detallada en el artículo 1.º, en el marco del art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por subsistir la necesidad de su ejecución.

ARTÍCULO 3°.- informar a la Unidad Central de Contrataciones lo aquí resuelto a los fines de su conocimiento y demás efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Jefa del Programa de Integración Socio Comunitaria y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

**Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE – Ing. Adriana Pérez, JEFA DE ÁREA DE INTEGRACIÓN
SOCIO COMUNITARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00008148
Fechas de publicación: 13/08/2018
Importe: \$ 1,085.00
OP N°: 100067534

Salta, 03 de Agosto de 2018

**RESOLUCIÓN N° 455
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-190273/2017-2.-**

VISTO: la presentación de fs. 923, la que fuera realizada por la Ing. Laura Bertaina (DNI 26.022.811), en su carácter de Representante Ambiental de las consultoras "CONSULAR" (Consultores Argentinos Asociados S.A.) e "ITYAC" (Ing. Tosticarelli y Asociados Consultora); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio en fecha 20/04/2018, habiendo quedado manifestado a fs. 01 que se trata de "...un informe aclaratorio sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del proyecto "RENOVACIÓN TOTAL DE VIA, DENTRO DEL TERRENO FERROVIARIO EXISTENTE que nos ha encargado ADIF (ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA)" surgiendo de fs. 04 que el referido proyecto, en lo

concerniente al EIAS y a las presentes actuaciones, resulta comprensivo del trazado de vías cuyo recorrido va desde el límite interprovincial entre Salta y Jujuy hasta la Estación de Metán, y desde ésta última hasta la Estación de Rosario de la Frontera (Ramal C – Tramos 1 y 2); y desde Estación Rosario de la Frontera hasta el límite entre las provincias de Salta y Tucumán (Ramal C-8 – Tramo 2);

Que por la referida presentación de fs. 923 ha sido solicitada una adenda a la Resol N° 665/17 de la entonces Secretaría de Ambiente, por la cual fuera extendido un Certificado de Aptitud Ambiental en favor de la "Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado" (ADIFSE), en el marco de la "Ejecución de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la Renovación de la Estructura de Vías en el Ferrocarril General Belgrano";

Que sin perjuicio de no resultar claro el objeto de las solicitudes en trato, puede colegirse que las mismas versarían sobre la inclusión, en la Resol. N° 665/17, del tramo comprendido entre la Estación Metán (Salta) y el límite con la Provincia de Tucumán, el que habría quedado excluido de la motivación (considerandos) y/o parte resolutive de aquella;

Que a fs. 924 y vta., toma intervención el Programa Impacto Ambiental y Social de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, entendiendo que la adenda solicitada refiere a la inclusión en la cit. Resol. N° 665/17, de la renovación total de las vías del Ramal C, en el tramo comprendido entre la Estación Metán (progresiva km 976,54) y Rosario de la Frontera (progresiva 938,800), ambas de la provincia de Salta, y desde la última hasta la localidad de Las Cejas (progresiva km 738,100), provincia de Tucumán;

Que a fs. 926/927 ha quedado glosada copia de la Resol. N° 665/17, extraída del expediente de origen, N° 0090227-190273/2017-0;

Que por el art. 1° de la citada Resol. N° 665/17 se dispuso extender Certificado de Aptitud Ambiental "...solo con alcance en las actividades enmarcadas en el territorio de la Provincia de Salta", lo que excluye –naturalmente– la posibilidad de hacer extensivos los efectos de tal certificación a otras provincias vinculadas al proyecto;

Que la aludida delimitación jurisdiccional establecida por el acto administrativo bajo análisis –sobrereabundante en los términos del art. 124 de la C.N.–, bien podría ser objeto de diversas interpretaciones, en función de lo manifestado a fs. 923, lo opinado a fs. 924 y vta. y análisis que pudiéremos hacer de su motivación. –v.gr., "considerandos"–. Así, el primer considerando de la cit. Resol. N° 665/17 hace referencia a la renovación de parte del Ramal C, en el tramo comprendido entre la Estación Metán (progresiva 976,54) y la progresiva 1121,100 en Perico (Jujuy), pudiendo inferirse de ello que la certificación ambiental, más allá de resultar claramente comprensiva de actividades a ser realizadas únicamente dentro del territorio de la provincia de Salta, solo permitiría a la autoridad competente en materia ferroviaria autorizar iniciativas en el tramo comprendido entre la Estación Metán, Pcia. de Salta, y límite político con la provincia de Jujuy (Ramal C), quedando fuera de tal certificación el tramo restante, entre Metán y Rosario de la Frontera (Ramal C), y entre ésta última estación y el límite con la provincia de Tucumán (Ramal C-8), desde donde continúa hasta la localidad de Cejas (Progresiva 738,100, sg. fs. 919), ya en territorio de la provincia de Tucumán, extraño a esta jurisdicción;

Que en función de los antecedentes glosados en el Expte. Original N° 0090227-190273/2017-0, y de lo allí informado oportunamente por el Programa Registros Ambientales de la entonces Secretaría de Ambiente (fs. 443, cit. Expte.), se desprende que no ha sido tenido en cuenta –en tanto motivación– para el dictado de la cit. Resol. N° 665/17, el tramo comprendido entre las Estaciones de Metán y Rosario de la Frontera (Progresivas 976,500 y 938,800, respectivamente), sin perjuicio de no surgir de dicho informe el restante, entre la Estación Rosario de la Frontera y límite con la provincia de Tucumán, tal lo manifestado a fs. 924 de estas actuaciones;

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

Que de los "considerandos" de la cit. Resol. 665/17 –en tanto motivación de la misma– ha sido omitida la mención del "Tramo 2" (Ramales C y C-8), en su paso por la Provincia de Salta, desde la Estación Metán y límite fronterizo con la Provincia de Tucumán;

Que si bien se trataría de una omisión en los "considerandos" del acto administrativo –en principio insusceptible de ser impugnada por vía de los recursos administrativos–, tal omisión podría afectar la motivación de aquél, sin perjuicio de considerar que, en los términos del art. 52° de la LPAS, se trataría de un vicio muy leve respecto del cual, realizando un razonable esfuerzo de interpretación, resultaría posible encontrar el sentido del mismo a pesar de eventuales oscuridades, omisiones o imprecisiones, etc.;

Que en tal sentido, dada la importancia del proyecto e interés general del mismo, y en los términos del art. 74° inc. a) de la LPAS, resultaría razonable la enmienda de la cit. Resol. N° 665/17, otorgando a las presentaciones de fs. 01/02 y 923 el carácter de aclaratoria, no advirtiendo que tal enmienda pudiere contar con virtualidad jurídica suficiente para alterar la esencia del acto administrativo en cuestión;

Que por Ley N° 8.053 (B.O. Salta N° 20149, del 22/11/2017) se creó el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por Decreto N° 1.643/17, del 24/11/2017, se designó al Dr. José Cornejo Coll como Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de Asesoramiento permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR ACLARADO que el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por el artículo 1° de la Resol. –SA– N° 665/17, resulta comprensivo de las actividades a ser realizadas dentro del territorio de la Provincia de Salta, en los Ramales C y C-8 del Ferrocarril Belgrano, en el tramo que va desde el límite interprovincial entre Salta y Jujuy hasta la Estación de Metán, y desde ésta última hasta la Estación de Rosario de la Frontera (Ramal C – Tramos 1 y 2); y desde Estación Rosario de la Frontera hasta el límite entre las provincias de Salta y Tucumán (Ramal C-8 – Tramo 2).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIFSE), registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo Coll

Fechas de publicación: 13/08/2018
OP N°: SA100027444

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 2 de agosto de 2018.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1378

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir DOS CARGOS DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 240/18, y

CONSIDERANDO...

...Por ello

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO –TERNA N° 1–, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): CORNEJO SOLÁ, SOFÍA; MARTÍNEZ, MARÍA CECILIA y MOLINATI, JUAN MARCOS EZEQUIEL.

II. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – TERNA N° 2–, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): CUROTTO, PEDRO PABLO; FEANS, LEONARDO GABRIEL y TEJERINA, RAMIRO JAVIER.

III. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a las Dras. María Magdalena del Valle Albarracín, Florencia Cecilia Fernández, Rocío Daniela García Jarsún, Liliana Paola Jorge de Castro, Guadalupe Mogrovejo y María Carolina Mosca y a los Dres. César Alejandro Cuello y Ramiro Hernán López Cabada, atento las renunciadas formuladas.

IV. TENER POR EXCLUIDOS de este concurso a la Dra. Lorena Verónica Farjat D'Alessandro y al Dr. Héctor Manuel Robles por los motivos expuestos en los considerandos.

V. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

VI. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Francisco Albarracín, Salomón Alé, Raúl Romeo Medina, María Inés Diez, María L. Falconier Diez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008054
Fechas de publicación: 13/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067538

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2018

Obra: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO EL QUEBRACHAL – PRIMERA ETAPA–RUTA NACIONAL N° 16 KM 577,46 DPTO. ANTA, PROVINCIA: SALTA

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doce millones seiscientos cincuenta mil con 00/100.– (\$ 12.650.000,00) referidos al mes de febrero del 2018 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento veintiséis mil quinientos con 00/100. (\$ 126.500,00)

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de usos múltiples 1° piso – Sede 5° Distrito Salta – Pellegrini N° 715 – (4.400) Ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 10 de septiembre de 2018, a las 11:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar “Licitaciones” “Obras” “Licitaciones en Curso” “Licitación Pública Nacional N° 29/2018” – Ruta Nacional N° 16 km

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

577,46 y disponibilidad del pliego a partir del 09 de agosto de 2018 en la página antes mencionada.

Ing. Francisco Carlos Bloser, JEFE IV REGIÓN – NOA – Lic. Roger E. Botto, COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00077985

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018, 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018, 27/08/2018, 30/08/2018, 29/08/2018, 28/08/2018

Importe: \$ 6,000.00

OP N°: 100067516

LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2018**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CLAOCALES Y CAMBIOS DE CURVA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 17792/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 29/08/2018 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 1.391.500,00 (pesos un millón trescientos noventa y un mil quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de CA.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – edificio abastecimiento – 1.º piso – establecimiento alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. Sofia Pardo, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00008155

Fechas de publicación: 13/08/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067573

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 16 de agosto de 2018 – **Horas** 13:00

Fecha Apertura de Ofertas: 17 de agosto de 2018 – **Horas:** 13:00

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477, 7.° B

1.-Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD PICK UP NUEVA 0 KM ÚLTIMO MODELO DEL FABRICANTE Y DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CABINA DOBLE, TRANSMISIÓN 4X4, CON MOTOR DIESEL, DE 180 A 200 CV EQUIPADA CON CAJA DE 6 MARCHAS, DIRECCIÓN DE POTENCIA, CON AIRE ACONDICIONADO, FRENOS ABS Y LEVANTA CRISTALES ELÉCTRICO CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA, CON DESTINO A ESTA MUNICIPALIDAD.

Presupuesto Oficial: \$ 900.000,00. Forma de pago financiada. Con entrega como parte de pago de una Unidad Pick Up Marca Toyota Modelo Hilux 4x4 C/D DX Pack Eléctrico 2.5 TDI-C3 año 2015 con precio de toma en \$ 450.000 y saldo a financiar.

Precio Pliego Condiciones: \$ 900.00. Adquisición en Receptoría Municipalidad de Santa Victoria Este.

Destino: Municipalidad de Santa Victoria Este.

Moises Balderrama, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078015

Fechas de publicación: 13/08/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067563

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 14/18, para la compra de SILLAS DE RUEDAS destinadas al Programa Asistencia Crítica. Fecha de Apertura el 28/08/18 a horas: 10:00. Venta de pliegos a partir del 15/08/18 y hasta el 27/08/18 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, horario: de 07:00 a 12:00 en la oficina Contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFE (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00078010

Fechas de publicación: 13/08/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067557

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 15/18, para la compra de MEDICAMENTOS destinados a la farmacia de esta Cooperadora. Fecha de Apertura el 28/08/18 a horas: 11:30. Venta de pliegos a partir del 15/08/18 y hasta el 27/08/18 en la

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, horario: de 07:00 a 12:00 en la oficina Contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFE (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00078010
Fechas de publicación: 13/08/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067556

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Art. 9 Ley 6838/96 (Dec. Reg. 1448/96, 1658/96, 2629/96, 2489/97, 1170/03, 2843/04, 533/05 Y 337/09)

COMPRA DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4x4 – 0km
CON BALDE FRONTAL DE 1 MTS3 Y BALDE RETROEXCAVADOR DE 0.30 MTS3
MOTOR DIESEL

La Municipalidad de Prof. Salvador Mazza por medio de la Resolución Municipal N° 475/18 llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 9.º de la Ley N° 6838/96, para la compra de UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4X4 – 0 KM, CON BALDE FRONTAL DE 1 MTS3, Y BALDE RETROEXCAVADOR 0.30 MTS3 MOTOR DIESEL, conforme las especificaciones en pliego de bases y condiciones.

Fecha, hora y Lugar de Apertura: 23/08/2018 – 12:30 Hs. en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad sita en Balcarce N° 6 de Municipalidad de Prof. Salvador Mazza.

Fecha y Hora Límite para Presentación de Ofertas: 23/08/18 – 12:00 Hs.

Precio del Pliego: 1 % del valor total del bien a adquirir.

Consultas: Secretaría de Gobierno Municipalidad de Prof. Salvador Mazza (Balcarce N° 6 Prof. Salvador Mazza). secretariodegobierno@yahoo.com.ar

Rubén Méndez, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00077984
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100067514

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–94536/13

Bernardo Benjamín Farfan, D.N.I. N° 12.322.028 en su carácter de propietario del inmueble matrícula N° 5009 – Dpto. La Caldera, tienen solicitada división concesión de agua pública del catastro de origen N° 3721 para el catastro N° 5009 del Dpto. La Caldera para irrigar una superficie de 18 ha con carácter permanente con un caudal de 9,45 lts./seg, aguas a derivar del río Wierna, margen izquierda, cuenca del río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de abril de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077972

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067498

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–142625/18

Rosario Armando Chazarreta, propietario del lote N° 4 del inmueble catastro N° 713, departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6 ha. Con carácter eventual y una dotación de 3,15 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por canal comunero. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 17 de julio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008582

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400011780

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–191940/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 147 de fecha 07/06/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Las Conchas, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 48, Dpto. Guachipas. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta 13 de junio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078002
Fechas de publicación: 13/08/2018, 14/08/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100067536

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-139305/2018-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 198 del día 07/08/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Rosario, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Julio César Zamora. Se establece la zona de las matrículas N° 3893 y 5617 del Dpto. Cerrillos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico, conforme previsiones del Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 07 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00078000
Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100067532

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-91393/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 165 de fecha 26/06/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del río Cadillal y arroyo Clavisan, en la zona de la matrícula N° 374,

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

Dpto. La Candelaria. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de julio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008603
Fechas de publicación: 13/08/2018, 14/08/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011804

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL CLAUDIA DEL VALLE BOBBA – EXPTE. N° 5390/2016

La escribana titular del Registro Notarial número ciento noventa y cinco (195) de esta ciudad de Salta, Ivana Natalia Varela, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, decreto N° 716 de la provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y nomenclatura catastral del departamento Capital, a presentar oposiciones en la sede del mismo, sito en calle Lerma N° 540 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Se ordenan los datos por número de expediente, titular del expediente, nomenclatura catastral y ubicación del inmueble con indicación de la titularidad del mismo.

Expediente N° 5390 del año 2016, Sra. Claudia del Valle Bobba, departamento Capital. Sección F. Manzana 66 A. Parcela 3. Matrícula N° 26.361. Propiedad de Espelta Emilio, Frias Guillermo; Serrey Carlos; Baldi Pedro; Cornejo Atilio y Espelta de Serrano Enriqueta; De Los Ríos Juana Fanny y Urrestarazu Juan Antonio.

M.P.C.C. Francisco Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00077983
Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067513



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

DENISE 3 – EXPTE. N° 22.346

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 del Código de Procedimiento Minero que Jorge David Afranllie, ha solicitado la concesión de la cantera de puzolana denominada Denise 3, Expediente N° 22.346, ubicada en el paraje Los Patos del departamento Los Andes.

Las Coordenadas Planas Gauss Krüger – Posgar/94 y los esquineros son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	7336788,32	3481589,98
2	7337084,75	3482709,53
3	7336829,75	3483699,39
4	7336666,41	3483702,89
5	7336667,24	3483061,36
6	7336821,47	3482713,58
7	7336624,78	3481559,61

Superficie: 49.89 ha, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Salta, 12 de abril de 2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077904

Fechas de publicación: 24/08/2018, 13/08/2018, 03/08/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067391

DON GUILLERMO I – EXPTE. N° 22.098

La Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica bajo lo normado por el artículo 145 del C.P.C. y C., a la Sra. Esther Luisa Abraham, en su calidad de propietario superficiario de las matrículas N°s 8477 y 8478 ambas del departamento de General Güemes, provincia de Salta: A los Sres. Silvia Rosana Nallar, Martín Miguel Sueldo Coubet, Emiliana Gallardo Méndez en su calidad de propietarios superficiarios de la matrícula N° 8478, del departamento de General Güemes, provincia de Salta; y a los sucesores del Sr. José Rosario Costa Cardone, en su calidad de propietario superficiario de la matrícula N° 8478 del departamento de General Güemes, provincia de Salta, que el Sr. Noberto Javier Castaños Roque, ha solicitado un área que se ubica en dicha matrícula y que tramita bajo el Expediente N° 22.098.

Se le hace saber que el art. 66 del Código de Minería establece: Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de 60 días siguientes al de la publicación del registro.

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

Salta, 28 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008602
Fechas de publicación: 13/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011803

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ARAMAYO, PASTOR DAVID – SUCESORIO – EXPTE. N° 624.865/18**, cita a los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, del señor Pastor David Aramayo para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban. Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich. Secretario.
Salta, 06 de agosto de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077991
Fechas de publicación: 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067525

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **BAUTISTA, AMALIA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 611934/17**, declaró abierto el juicio sucesorio de la Sra. Amalia Bautista, L.C. 3.219.610 y ordenó la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 03 de agosto de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008605
Fechas de publicación: 13/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011807

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación,

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **RETAMBAY, SANDRA SUSANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 618.983/18**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Sandra Susana Retambay (D.N.I. N° 17.581.587), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 28 de agosto de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001619
Fechas de publicación: 13/08/2018
Sin cargo
OP N°: 400011806

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **RANDO, SILVIA LUISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 516972/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día (art. 2340 del C.C. y C.).
Salta, 02 de agosto de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008601
Fechas de publicación: 13/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011802

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **LLANES SANTOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 592779/17**, cita, por edictos, que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008600
Fechas de publicación: 13/08/2018
Importe: \$ 150.00

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **BUSTILLOS BARTA, PEDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 46123/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 20 de julio de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008581
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011779

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de Dr. Federico Gabriel Montellano, en los autos caratulados: **AMADO, LUCÍA OTILIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 626.539/18**, que se tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Federico Gabriel Montellano, Secretario. Salta, 01 de agosto de 2018.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00008580
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011778

REMATES JUDICIALES

POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 546773/16

Inmuebles ubicados en Complejo Arenales

El día 17/08/18 a Hs. 19:00 en España N° 955 Salta – Capital. Remataré Sin Base el Inmueble identificado con catastro N° 139191– Dpto.: 82 – Torre: C piso: 4.º Ubicado en Complejo Arenales Av. Líbano N° 650. Este cuenta con living comedor – dos (3) dormitorio – cocina – baño de primera – lavadero – con todos los servicios en buen estado de conservación. Estado Ocupacional: Desocupado. Condiciones de Venta: A cargo de comprador seña del 30 % en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597, Sellado de rentas del 50% , Comisión de Ley del Martillero del 5 % , el impuesto a la transferencia deberá ser asumido por el comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en cuenta Banco Macro a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 597. Ordena: Juez de 1.º Inst. de Concurso, Quiebra y Sociedades de 2.ª Nom. a Cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos: EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMOFAZIO S.A. P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 546773/16. Días y horario de visita: Lunes a jueves de 18:00 a 20:00 Hs. Edictos publicados por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Silvia Cejas, Cel. 155391043 – Monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Silvia Patricia Cejas, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0001 – 00078009
Fechas de publicación: 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018
Importe: \$ 2,350.00
OP N°: 100067555

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, MARÍA CECILIA VS. BELLO, YAMIL Y/O VILARO, EDUARDO ANDRÉS Y/O ASSUD DE BELLO, NADUA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 19407/16**, cita a la Sra. Nadua Assud y/o Nadua Assud De Bello y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos matrícula N° 4511, sección B, Mza. N° 35, parcela 15-b y 4981, sección B, Mza. N° 35, parcela N° 15 urbanos de Rosario de la Frontera para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (1rt. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 27 de julio de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008598
Fechas de publicación: 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400011799

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DOMINGUEZ, NESTOR SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-629127/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **NESTOR SEBASTIAN DOMINGUEZ**, con domicilio real en barrio

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

Castañares, block S, departamento 2, planta baja, Grupo 198 Viviendas y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **17 de octubre de 2018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **19 de noviembre de 2018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **04 de febrero de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.000,00** (10 % SMVM).
Salta, 06 de agosto de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008146

Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018

Importe: \$ 1.325.00

OP N°: 100067519

METAL SERVICE S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 14.529/04, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría a mi cargo, a los fines de informar que en la Resolución de fecha 01/08/2018 se ha ordenado la publicación de edictos por cinco días por la cual se declaró la Quiebra Indirecta de Metal Service S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70772294-7, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 337 y comercial en calle Cornejo N° 1.208, ambos de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta.

Se hace saber que se designó a la C.P.N. Nelida Balut como Síndico titular para continuar en estos autos, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal. Se ordena CITAR al martillero enajenador y Síndico a la audiencia que se señala para el día 03/09/2018 a Hs. 12:00 a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522.

Se hace saber a los acreedores con título posterior a la presentación del Concurso, que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Así mismo se ordenó FIJAR el día 1/10/18 para el dictado relativo al recálculo de los créditos verificados.

Se ha dispuesto ORDENAR al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél (art. 86 L.C.Q.) Así mismo queda obligado a entregar dentro de las 24 Hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. DISPONER la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario a realizarse de los bienes de la fallida, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con el mismo y haya emitido su opinión el martillero que se designe (art. 204 L.C.Q.) . A tal fin señalase audiencia para el día 6 de agosto de 2018 a Hs. 12:00, para designar al martillero que actuará en esta quiebra

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

como enajenador.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008143

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018

Importe: \$ 1.670.00

OP N°: 100067502

FIGUEREDO MARIA JOSE POR QUIEBRA, EXPEDIENTE N° 46475/18, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaria a mi cargo, a los fines de informar que en la Resolución de fecha 01/02/2018 se ha ordenado la publicación de Edictos por cinco días por la cual se declaró la **Quiebra Directa de la Sra. Maria Jose Figueredo**, D.N.I. N° 35.251.192; C.U.I.L. N° 23-35251192-4, con domicilio en barrio 9 de Julio de la localidad de Aguaray, departamento San Martín, provincia de Salta. Se hace saber que se designó a la C.P.N. Nelida Balut como síndico titular para actuar en estos autos, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, fijando como fecha hasta el día **10 de septiembre del 2018** para que los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante la síndico (art. 200 Ley N° 24.522), en el domicilio ubicado en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00 horas; pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura arriba señalado, hasta el **26 de septiembre 2018**, en horario de 17:00 a 21:00, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley N° 24.522 (art. 200 6.º párrafo Ley N° 24.522). **El día 16 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 29 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008142

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018

Importe: \$ 1.220.00

OP N°: 100067500

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaria interina de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FERNANDEZ FEDERICO – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 550.599/16**, hace saber que en fecha 6 de agosto de 2018 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Federico Fernandez, D.N.I. N° 23.697.793**, con domicilio real en Av. Belgrano N° 2.094 y constituyendo domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 447, oficina 1, ambos de esta ciudad de Salta. **CALIFICA** la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **SEÑALA** la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Román Guantay Raposo, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la Sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos, se publicarán

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (artículo 88 inciso 5.º L.C.Q.) inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 06 de agosto de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008141

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018

Importe: \$ 845.00

OP N°: 100067492

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Comercio N° 28, a cargo de la Dra. María Jose Gigy Traynor, Secretaría N° 56, sito en Montevideo N° 546 piso 3.º, C.A.B.A., en los autos: **ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 1631/2018**, comunica que en atención a la apertura de los concursos preventivos de los garantes Corfood S.A. y Armando Cereminati dictada el día 14 de junio de 2018, se han modificado las siguientes fechas: a) 19-12-2018: Propuesta de categorización (art. 41 L.C.); b) 08-02-2019: Informe del art. 39 L.C.; c) L.C.: 42: 12-03-19 audiencia informativa: 06-08-2019 a las 10:30 horas; d) 12-08-2019: Clausura del período de exclusividad. Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Buenos Aires, 29 de junio de 2018.

Mercedes Arecha, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077989

Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100067522

El señor Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.º Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Pablo Javier Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, PABLO NICOLÁS S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 627132/18**, ha resuelto el 28 de junio de 2018: a) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Pablo Nicolás González, D.N.I. N° 39.539.307, C.U.I.T. N° 20-39539307-4, con domicilio real en calle Ecuador N° 1.651, Villa Mónica de esta ciudad... FIJAR. 1) El día **19 de septiembre de 2018** como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días miércoles y viernes de 16:30 a 20:00 Hs., en las oficinas del C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, sitas en calle Uruguay N° 636 de esta ciudad de Salta, síndico a cargo de estos autos. Hacer saber que el arancel por pedido de verificación es de \$ 950,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. 2) El día **03 de octubre de 2018** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la L.C.Q. (Art. 24 L. CLQ). 3) El día **01 de noviembre de 2018** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 4) El día **03 de diciembre de 2018** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41 L.C.Q.) . 5) El día **17 de diciembre de 2018** o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 6) El día **13 de junio de 2019** a Hs. 11:00 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del Art. 14 Ley N° 24.522. 7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.Q., para el día **24 de junio de 2019** o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Disponer la publicación de edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los artículos 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la L.C.Q.; Publicación que deberá imprimirse como última fecha el día **16 de agosto de 2018**. Dejar establecido a los fines previstos por el Art. 288 y concs. de la ley citada, que el presente encuadra en el tipo legal de Pequeño Concurso. Fdo.: Dr. Pablo Javier Muiños – Juez, Dra. Constanza Martinez Sosa – Secretaria.
Salta, 3 de agosto de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077970
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018
Importe: \$ 2,400.00
OP N°: 100067496

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del Juzgado de 1.ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4.º Nom. de Rosario (S.F.), a cargo de la Dra. Silvia A. Cicuto, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, se cita, llama y emplaza al Sr. Néstor Moises Hawreluk, para que comparezca a ese Tribunal a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales, y se le notifica el decreto de fecha 22/10/2015: "Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, como así también que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula". Fdo.: Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).
Rosario (S.F.), 06 de julio de 2018.

Dra. Daniela A. Jaime, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078001
Fechas de publicación: 13/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067535

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Contencioso Administrativo 1.ª Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Longarte, Secretaría de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados:

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

BRIONES, DANIEL ALEJANDRO CONTRA PROVINCIA DE SALTA (SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS) POR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – PROCESO INDIVIDUAL DE DAÑOS – EXPTE. N° 5643/14, convoca a toda persona física o jurídica que se considere afectada o involucrada en la acción de resarcimiento integral promovida en ocasión o como consecuencia del alud de Tartagal acaecido con fecha 9 de febrero de 2009 para que dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos integrándose a la parte actora a fin de conformar un posible Litis Consorcio activo.
Salta, 27 de febrero de 2018.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077976
Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018, 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100067506

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **CANAVIDES, ESPERANZA VIVIANA C/SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN Y OTROS S/SUMARIO ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 572548/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Juan Carlos Serrey y a los herederos de los Sres. Beatriz Sipriz de Gonzalez Bonorino, Carlos Alejandro Serrey y Leopoldo Carlos Figueroa Serrey para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (Art. 343 C.P.C.C.).
Salta, 30 de julio de 2018.

Dra. Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077964
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067481

La Dra. Elba Rita Cabezas – Vocal Habilitado – de la Sala I, Vocalía N° 2 de la Cámara en lo Civil y Comercial en el **EXPTE. N° C- 016441/13 CARATULADO: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PALACIOS, ANA MARIA C/BEJARANO, CLAUDIA FABIANA**, procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2018. 1) Proveyendo al escrito de fs. 85 presentado por el Dr. Lopez Blumberg, lo informado por Secretaría y las constancias de autos dése a la parte demandada Claudia Fabiana Bejarano por decaído el derecho que dejaron de usar haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado y téngase por contestada demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. 2) A lo demás solicitado por el Dr. Lopez Blumberg y atento las constancias de autos, notifíquese a la Sra. Claudia Fabiana Bejarano, D.N.I. N° 23.140.756 del presente proveído, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y un diario de publicación local tres veces en cinco

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

días, haciéndose saber que se le dió por decaído el derecho que dejó de usar haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, y téngase por contestada demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. (art. 162 del C.P.C.). 3) Por Secretaría líbrese el edicto solicitado, facultándose para el diligenciamiento del mismo al Dr. Claudio A. López Blumberg y/o el Dr. Javier Dorado. 4) Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas, Vocal Habilitada. Ante mí Dra. Mariana Drazer. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y un diario Local de la misma provincia por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2018.

Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008606
Fechas de publicación: 13/08/2018, 15/08/2018, 17/08/2018
Importe: \$ 720.00
OP N°: 400011808



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAKU S.R.L.

Denominación Social: SAKU S.R.L.

Fecha de Constitución: El 18/06/2018.

Domicilio Legal: Provincia de Salta.

Sede Social: Alfredo Palacios N° 2.071, villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Francisco Javier Poodts Garda, D.N.I. N° 33.984.647, nacido el 18/02/1989, C.U.I.T. N° 20-33984647-3, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión contador público, con domicilio en Alfredo Palacios N° 2.071, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; y Gonzalo José Poodts Garda, D.N.I. N° 25.218.620, nacido el 06/05/1976, C.U.I.T. N° 20-25218620-5, de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Elena Camuyrano D.N.I. N° 27.658.752, profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio en club de campo La Aguada – lote 60, San Lorenzo Chico, provincia de Salta.

Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Transporte: Transporte y logística de cargas generales, residuos generales, residuos peligrosos, residuos tóxicos, residuos industriales, explosivos, material combustible, minerales, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, y en general todo tipo de carga, ya sea por vías terrestres, aéreas o marítimas, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional, utilizando medios propios o de terceros, ajustándose a las leyes vigentes en la materia; representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de dichas cargas; asesoramiento integral en materia de transporte de dichas cargas. Alquileres: Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al alquiler de equipos, maquinarias y vehículos, ya sea como agente, concesionario o franquiciado. Comerciales: Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de insumos y repuestos mineros y geológicos, así como productos o subproductos relacionados con la actividad minera, geológica e hidrocarburífera, ya sea que se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; comercialización de tales productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. Servicios: Prestación de servicios mineros y geológicos en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio. Construcciones: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética. Licitaciones: Presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general.

Capital Social: El capital de la sociedad es de seiscientos mil pesos argentinos (\$ 600.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, amortizables, totalmente suscriptas por los socios. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social se emite y suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Francisco Javier Poodts Garda 3.000 cuotas por un total de \$ 300.000, representando el 50 % del capital social y votos; y Gonzalo José Poodts Garda 3.000 cuotas por un total de \$ 300.000, representando el 50 % del capital social y votos. Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años a contar del día de la fecha.

Administración – Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de gerentes titulares y podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. En caso de que se designe un único gerente titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos gerentes titulares o más, éstos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designe uno o más gerentes suplentes, éstos actuarán en caso de ausencia de los gerentes titulares. Los gerentes suscribirán y depositarán en poder de la sociedad, en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones, un pagaré por la suma de diez mil pesos argentinos (\$ 10.000). Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual se encuentran expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. Para la administración y representación de la sociedad se fija en uno el número de gerentes titulares, designando como gerente titular al socio Francisco Javier Poodts Garda, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en Alfredo Palacios N° 2.071, villa San Lorenzo, provincia de Salta; y en uno el número de gerentes suplentes, designando como gerente suplente al socio Gonzalo José Poodts Garda, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en club de campo La Aguada – lote 60, San Lorenzo Chico, provincia de Salta. Datos personales indicados anteriormente.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077997

Fechas de publicación: 13/08/2018

Importe: \$ 1,010.00

OP N°: 100067529

AVISOS COMERCIALES

PANADERÍA SAN PABLO S.R.L. – RECONDUCCIÓN DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la reunión de socios N° 2 del 21 de noviembre de 2016, la totalidad de los socios de Panificadora San Pablo S.R.L., señores Raquel Paola Fernandez; Karina Paola Fernandez; Ramón Pablo Hugo Fernandez; Raquel del Valle Culasso y Adriana Paola Fernandez, en su sede de la calle Ana Albeza N° 1.494 de Villa Mitre de esta ciudad de Salta, han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reforma del Art. 2° del contrato social el que queda redactado de la siguiente forma: La Sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años desde la inscripción registral de la presente reconducción.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 24 de julio de 2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078022

Fechas de publicación: 13/08/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067575

SAN ANTONIO EXPORT S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Se comunica que por Acta de Asamblea N° 16 del 3 de julio de 2018 y por Acta de directorio N° 27 del 3 de julio de 2018 han sido designados directores de San Antonio Export S.A. los señores:

Directores Titulares:

Presidente:

Maria Carolina Macedo Lagrotteria D.N.I. N° 25.662.900, C.U.I.T. N° 27-25662900-9, divorciada, fecha de nacimiento 09/01/1977, de profesión licenciada en administración de empresas, con domicilio especial en Rivadavia N° 690 2.º oficina 11 – Salta, Capital.

Vicepresidente:

Lagrotteria Susana Cecilia, D.N.I. N° 11.747.796, C.U.I.T. N° 27-11747796-2, casada en primeras nupcias con René Augusto Macedo, fecha de nacimiento 30/06/1955, dedicada a su desempeño de Directora de S.A., con domicilio especial en Los Rivadavia N° 690 2.º oficina 11 de la ciudad de Salta, Capital.

Director Titular:

Rene Alberto Macedo Lagrotteria, D.N.I. N° 27.571.743, C.U.I.T. N° 20-27571743-7, casado en primeras nupcias con Agustina Elizalde, fecha de nacimiento 16/11/1979, de profesión licenciado en administración de empresas con domicilio especial en Rivadavia N° 690 2.º oficina 11 de la ciudad de Salta, Capital.

Director Suplente:

Lagrotteria Enrique Alberto, D.N.I. N° 14.703.243, C.U.I.T. N° 23-14703243-9, casado en primeras nupcias con Mariana Marcela Medina, fecha de nacimiento 08/10/1961, empleado

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

en relación de dependencia, con domicilio especial en Rivadavia N° 690 2.º oficina 11 de la ciudad de Salta, Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/08/2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078018

Fechas de publicación: 13/08/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067568



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE MEDICINA FAMILIAR

La Asociación Salteña de Medicina Familiar Convoca a **Asamblea General Ordinaria a realizarse** el 01/09/2018 en Colegio de Médicos de Salta, Alvear N° 1.310 a horas 11:00, en el cual se tratará el siguiente temario,

Orden del Día:

- 1) Evaluar y aprobar los Estables Contables correspondientes a los períodos: 2013–2014–2015–2016–2017 y 2018.
- 2) Modificación del Estatuto Título IV, art. 16, acerca el número de integrantes de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Constituir domicilio fiscal de Asociación.

Nota: Se aclara que convocan a la Asamblea Gral. Ordinaria miembros de la Comisión Directiva, en ausencia de presidente, secretario y tesorero, debido a que los mismos no se encuentran presentes en el ejercicio de sus funciones desde el año 2014, como queda constancia en Acta de Comisión Directiva.

M. Valeria Oliva, VOCAL

Factura de contado: 0001 – 00078006

Fechas de publicación: 13/08/2018

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100067552

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES – S.U.T.I.A.G.A.– SALTA

La Comisión Directiva de S.U.T.I.A.G.A., en ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias, convocan a los Sres. afiliados a este sindicato para la **Asamblea General Extraordinaria** que se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2018, a las. 20:00 Hs., en nuestra sede social, sita en Balcarce N° 832 de esta Ciudad, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.– Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.
- 2.– Elección de dos asambleístas para firmar Acta del día de la fecha.
- 3.– Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4.– Elección de la Honorable Junta Electoral para la renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 31/12/18 al 31/12/2022.

Nota: Se comunica a los Sres. afiliados que habrá una tolerancia de treinta minutos, transcurrido los mismos, se procederá a realizarse la Asamblea con los afiliados presentes. Salta 10 de agosto de 2018.

Juan Carlos Ortega, SECRETARIO GENERAL – Ramon A. Vargas, SECRETARIO GREMIAL – Ariel Guaymas, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00078021

Fechas de publicación: 13/08/2018

AERO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Aero Club Salta convoca a todos sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** que se realizará en nuestras instalaciones de Ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día sábado 01 de septiembre a partir de Hs. 11:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Memoria y Balance.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Inventario.
- 4) Elección de las nuevas autoridades.
- 5) Tratamiento de expulsión del Sr. Jorge Raúl Coisman D.N.I. N° 25.885.791, socio de esta Institución.
- 6) Baja de socios con mora en sus cuotas sociales.

Andrés Salinas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078016
Fechas de publicación: 13/08/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067564

ASOCIACIÓN LISIADOS DE SALTA – A.L.SA.

La Asociación Civil Lisiados de Salta – A.L.Sa., convoca a sus asociados a **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse el día 19 de setiembre de 2018, a horas 18:00, en la sede de la institución, sita en Catamarca N° 1.040, en la cual se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los períodos 2017/2018.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios presente para la firma del Acta de Asamblea.

Jorge Guantay, PRESIDENTE – Soledad Gonzalez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008055
Fechas de publicación: 13/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067539

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN JUSTO PASTOR VILLA – CERRILLOS

La Comisión Directiva del Fortín Justo Pastor Villa de Cerrillos – Personería Jurídica

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

Resolución N° 908, convoca a la masa societaria a **Asamblea General Ordinaria** con llamado a elecciones para renovación de autoridades por vencimiento del mandato; para el día 09 de setiembre de 2018, en la sala – cine del Complejo Municipal de Cerrillos, Av. Gral. Güemes N° 548, en el horario de 09:00 a 13:00 Hs.; con el siguiente **Orden del Día** en relación a gestión 2015–2018:

- 1) Apertura: Lectura del Acta de convocatoria para Asamblea General y llamado a elecciones para renovación de autoridades.
- 2) Consideración: Memoria, Inventario, Balance General Ejercicios Económicos 2015, 2016 y 2017, Estado de Resultados, e Informe del Órgano de Fiscalización, para su aprobación.
- 3) Desarrollo de elecciones generales según dictamen de Junta Electoral.
- 4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Cesar Daniel Paz, PRESIDENTE – Mauricio G. Giacóm Solaligue, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008599
Fechas de publicación: 13/08/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 400011800

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.060.917,02
Recaudación del día: 10/08/2018	\$ 22.299,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.083.216,02

Fechas de publicación: 13/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067577

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 222.655,00
Recaudación del día: 10/08/2018	\$ 2.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 224.955,00

Fechas de publicación: 13/08/2018
Sin cargo
OP N°: 400011822

Edición N° 20.322 – Salta, lunes 13 de agosto de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.